Itá, 31 de Agosto de 2022.-

DICTÁMEN U.O.C.
METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Proceso para: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA CD Nº 01/2022 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID 411808**

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itá, en vista a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, procede la realización de la combinación de precios para la obtención de los precios referenciales para la obra mencionada más arriba, y es como se detalla a continuación:

La metodología consistió en la selección de tres precios obtenidos de la combinación de las siguientes opciones:
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Item	Descripcion	Cantidad	Unid Med	Precio Referencial para el publico s/Pagina Web (PETROBRAS)		Precio Referencial para el publico s/Pagina Web (PETROPAR)		Referencia de precios adjudicados publicado en el portal con ID: 413825		Precio Referencial: Precio Promedio	
				Precio Unit.	Precio Total	Precio Unit.	Precio Total	Precio Unit.	Precio Total		
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	16.500	Litros	8300	136.950.000	8.300	136.950.000	8.550	141.075.000	8.383	138.325.000
2	Nafta Ron 90 como minimo	3.670	Litros	8560	31.415.200	8.560	31.415.200	8.710	31.965.700	8.610	31.598.700

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante establece como precios de referencia a los precios unitarios promedio obtenidos de la combinación detallada.
Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CP. RICHARD L. ZARACHO
Encargado UOC
MUNICIPALIDAD DE ITA

petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios

PRODUCTOS
- Combustibles
  - Nafta
  - Diesel
  - Alcohol
  - Lista Precios
- Lubricantes
- Soluciones Industriales
- Gas

LISTA DE PRECIOS

Conocé los precios sugeridos de nuestros combustibles para la zona de Asunción y Gran Asunción. Para el resto del país se agrega el costo del flete.

NAFTAS Y ALCOHOL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO
podium 100	12.120
SUPER 97	9.690
GRID 95	8.560

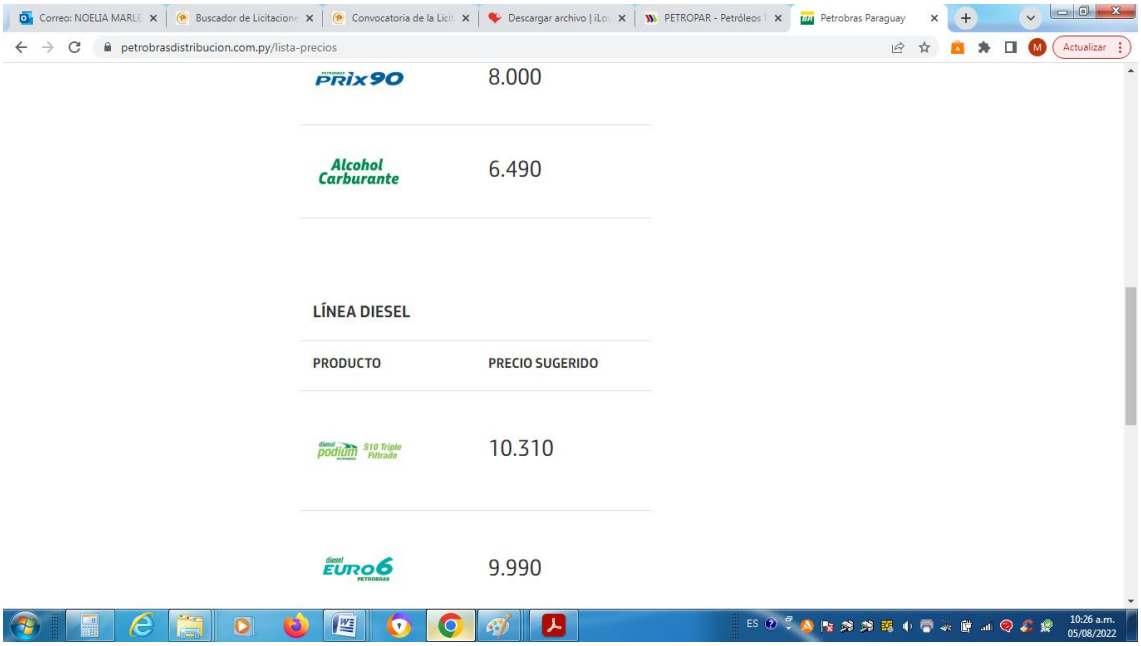

petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios

PRIX 90	8.000
Alcohol Carburante	6.490

LÍNEA DIESEL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO
Diesel podium S10 Triple Filtrado	10.310
Diesel EURO 6 PETROBRAS	9.990

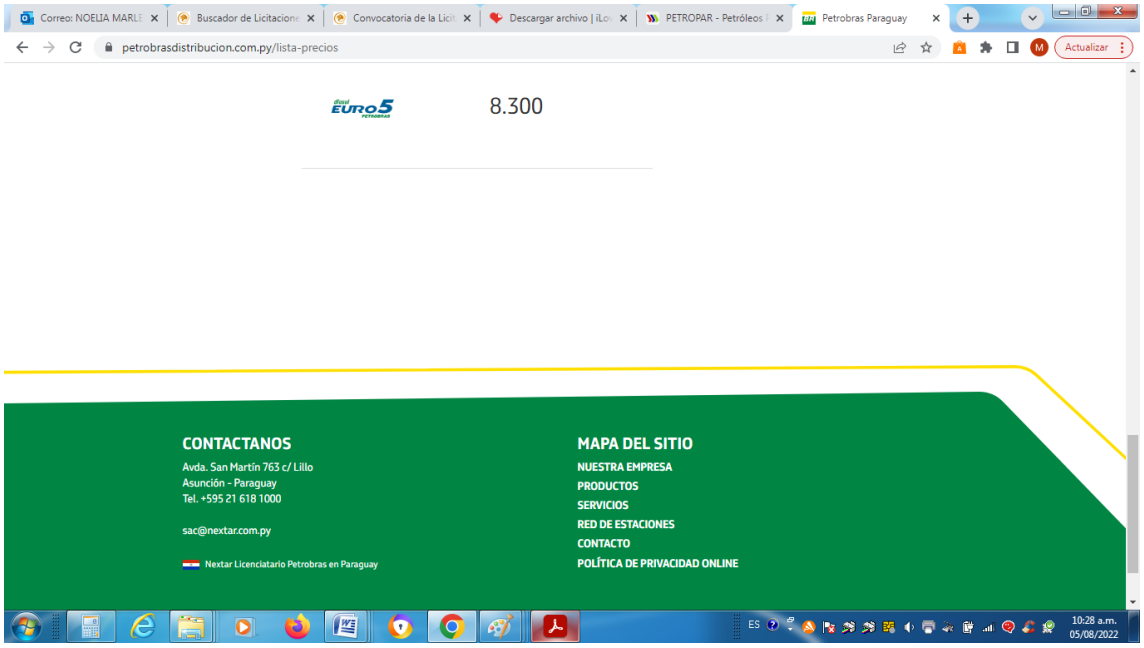
petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios
Diesel EURO5
8.300
CONTACTANOS
Avda. San Martín 763 c/ Lillo
Asunción - Paraguay
Tel. +595 21 618 1000
sac@nextar.com.py
Nextar Licenciatario Petrobras en Paraguay
MAPA DEL SITIO
NUESTRA EMPRESA
PRODUCTOS
SERVICIOS
RED DE ESTACIONES
CONTACTO
POLÍTICA DE PRIVACIDAD ONLINE

petropar.gov.py/?page_id=4460
Petropar
Ñanemba'e
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
INICIO
INSTITUCIONAL
PRODUCTOS & SERVICIOS
NOTICIAS
CONTACTO
Webmail
FLOTA
Inicio > Precios de combustibles vigentes PETROPAR
Precios de combustibles vigentes PETROPAR
DAMOS EL PRIMER PASO
BAJAMOS
LOS PRECIOS

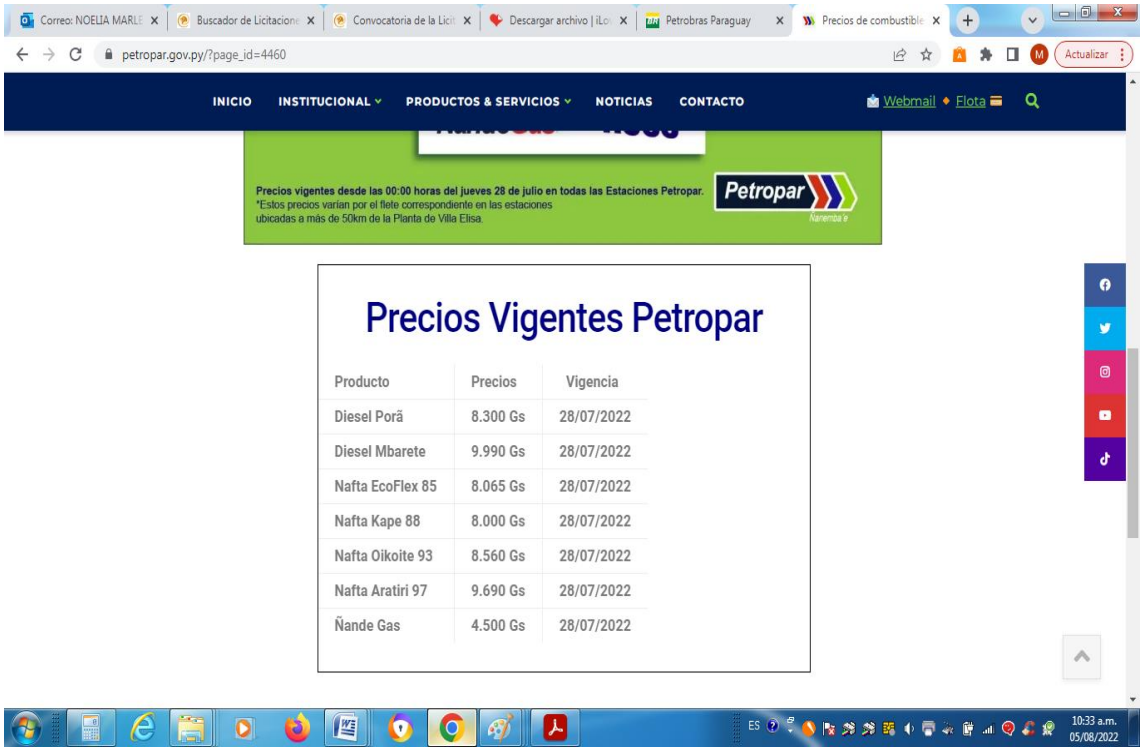
petropar.gov.py/?page_id=4460
INICIO
INSTITUCIONAL
PRODUCTOS & SERVICIOS
NOTICIAS
CONTACTO
Webmail
Flota
Precios vigentes desde las 00:00 horas del jueves 28 de julio en todas las Estaciones Petropar.
*Estos precios varían por el flete correspondiente en las estaciones ubicadas a más de 50km de la Planta de Villa Elisa.
Petropar
Precios Vigentes Petropar
Producto | Precios | Vigencia
Diesel Porã | 8.300 Gs | 28/07/2022
Diesel Mbarete | 9.990 Gs | 28/07/2022
Nafta EcoFlex 85 | 8.065 Gs | 28/07/2022
Nafta Kape 88 | 8.000 Gs | 28/07/2022
Nafta Oikoite 93 | 8.560 Gs | 28/07/2022
Nafta Aratiri 97 | 9.690 Gs | 28/07/2022
Ñande Gas | 4.500 Gs | 28/07/2022
10:33 a.m.
05/08/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

MODELO DE CONTRATO N° C.E. 01/22

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA., con cédula de identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACIÓN BAHIA S.A. RUC 80016742-2, domiciliada en Sacramento esq. Genaro Romero de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Alejandro Bruno Guggiari C., con cédula de identidad N° 1.107.489 en su carácter de Director-Presidente y Cristhian Calabro Serafini, con cédula de identidad N° 2.838.290 en su carácter de Director-Titular denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL - ID 413.825"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de combustible para uso institucional"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por vía excepción N° 01/22, convocado por la **Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Antonio.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SECRETARÍA GENERAL
Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	15101503-005	Nafta super 96	litros	Boca de expendio	1.000	9.990	9.990.000
2	15101503-005	Nafta ron 93	litros	Boca de expendio	5.000	8.710	43.550.000
3	15101505-9999	Gasoil – Diesel – Tipo III	litros	Boca de expendio	16.640	8.550	142.272.000
4	15101505-9999	Gasoil – Diesel – Tipo I	litros	Boca de expendio	5.000	10.390	51.950.000
				Precio total:			**247.762.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 247.762.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Operaciones y Contrataciones (U.O.C).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SECRETARÍA GENERAL
Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA
Santiago Javier
Intendente M

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio República del Paraguay al día 12 mes abril y año 2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

ABG. GERARDO GAYOSO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

SANTIAGO JAVIER AGUILERA
Intendente Municipal

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI C.
C.I. N° 1.107.489
ESTACION BAHÍA S.A.

CRISTHIAN CALABRO SERAFINI.
C.I. N° 2.838.290
ESTACION BAHÍA S.A.

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7